

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 1/1963**

En la Ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **28 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, doctores ROBERTO LUIS MARTÍNEZ, SEPTIMIO FACCHINETTI LUIGGI y SERGIO GUERRA, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y:

#### **CONSIDERANDO:**

I) Que el Decreto Ley Provincial N° 648/63, mediante el cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Recursos para el año 1963, prevé un cargo más de Secretario para los Juzgados de Primera Instancia;

II) Que para la creación de dicha Secretaría se han tenido en cuenta las imperiosas necesidades del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, cuyas estadísticas demuestran el creciente aumento de expedientes que ante el mismo tramitan, en consonancia directa con el crecimiento demográfico de esa zona de la Provincia;

III) Que para proveer a la designación de su titular, es menester previamente, gestionar ante la Intervención Federal de la Provincia un decreto ley mediante el cual se modifique el actual art. 64, inciso 2° de la Ley N° 39, Orgánica del Poder Judicial, por cuanto en el mismo se determina que los Juzgados Letrados tendrán dos secretarías;

IV) Que es función de este Superior Tribunal, de acuerdo con el art. 139, inciso 5°, de la Constitución de la Provincia, proponer la modificación que estime pertinente en cuanto atañe a la administración de justicia;

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Promover ante la Intervención Federal de la Provincia, la promulgación de un decreto ley tendiente a la creación de una tercer secretaría en el Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción, con asiento en General Roca, modificándose de esa manera el art. 64, inciso 2°, de la Ley N° 39, Orgánica del Poder Judicial.

2º) Enviar el respectivo proyecto y los fundamentos pertinentes.

3º) Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**MARTÍNEZ - Presidente STJ - FACCHINETTI LUIGGI - Juez STJ - GUERRA - Juez STJ.**

**BERNI - Secretario STJ.**